

Número del proyecto: 54/2007.  
 ONGD: Fundación Tierra de Hombres España-Andalucía.  
 Título del proyecto: Atenciones Médicas Especializadas (AME)-  
 Viaje hacia la vida de niños y niñas benineses (Benin).  
 Subvención concedida: 25.000,00 €.

Número del proyecto: 58/2007.  
 ONGD: Asociación Sociocultural de Africanos Subsaharianos  
 en España-Africanía.  
 Título del proyecto: Cultivo de plátano, malanga y yuca bajo  
 contrato de aparcería, para el desarrollo local y la promoción  
 de la agricultura en Guinea Ecuatorial.  
 Subvención concedida: 12.000,00 €.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Letrado Mayor, José  
 A. Vitoras Jiménez.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la  
 Dirección General de Administración Local, por la que  
 se admite la inscripción en el Registro Andaluz de En-  
 tidades Locales del escudo y la bandera del municipio  
 de Baeza (Jaén) (Expte. núm. 029/2007/SIM).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley  
 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro  
 de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbo-  
 los de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar  
 hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entida-  
 des Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2007, y te-  
 niendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria  
 segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayun-  
 tamiento de Baeza (Jaén), la inscripción en el referido Registro  
 de su escudo y bandera municipal, que ostenta de forma tra-  
 dicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica  
 mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que  
 alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su  
 descripción:

- Escudo: En campo de gules una puerta con dos torres a  
 los lados; entre ambas torres, aspa superada de cruz del Es-  
 piritu Santo, ambas de plata. En la puerta dos llaves de plata;  
 huecos aclarados de azur. Al timbre corona real abierta.

- Bandera: Paño rectangular de color morado. Centrado  
 y sobrepuesto el escudo municipal, alrededor del cual se en-  
 cuentra la inscripción «Baeza Ciudad Patrimonio Humanidad».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo esta-  
 blecido en el artículo 17 y punto 2 de la disposición transitoria  
 segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y artículo 8.11 del  
 Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la  
 estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del  
 municipio de Baeza (Jaén), en el Registro Andaluz de Entida-  
 des Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica  
 que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de  
 la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer re-  
 curso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos  
 en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdic-  
 ción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director General,  
 Juan R. Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2007, del Conse-  
 jo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de  
 la subvención que le corresponde percibir al Colegio de  
 Abogados de Málaga, a través del Consejo Andaluz de  
 Colegios de Abogados, por la prestación, por este Cole-  
 gio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante  
 el segundo trimestre de 2007.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública sub-  
 vencionada, dentro de las consignaciones presupuestarias, las  
 actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asis-  
 tencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abo-  
 gado y representación por Procurador de los Tribunales, ante  
 los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de  
 Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos  
 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, apro-  
 bado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el ar-  
 tículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas  
 en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de  
 Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Adminis-  
 tración Pública solicitud de subvención, certificando el número  
 y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Cole-  
 gios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía,  
 durante el tercer trimestre de 2007, así como los gastos de  
 funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas ac-  
 tuaciones.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados  
 que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha re-  
 mitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a  
 través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen,  
 cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas  
 Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la sub-  
 vención correspondiente al turno de guardia y asistencia indivi-  
 dualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece  
 a los gastos de funcionamiento e infraestructura; la cuantía  
 percibida por el Colegio de Abogados de Málaga durante el  
 primer trimestre asciende a un millón seiscientos noventa y  
 dos mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y un  
 céntimos, a la que habría que añadir la cuantía que correspon-  
 dería al segundo trimestre, con lo que se superaría el límite  
 anual establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19  
 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-  
 tónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo  
 tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ge-  
 neral de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de  
 Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de  
 diciembre de 2007,

### A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención que le corres-  
 ponde percibir al Colegio de Abogados de Málaga, a través  
 del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe

de 1.738.986,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dicho Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2007.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Cádiz, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación, por este Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el tercer trimestre de 2007.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el artículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de subvención, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el tercer trimestre de 2007, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía han remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia individualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura; la cuantía acumulada por el Colegio de Abogados de Cádiz durante el primer y segundo trimestre de 2007 asciende a dos millones ciento veintiséis mil ochocientos ocho euros con veintinueve céntimos, a la que habría que añadir la cuantía que correspondería al tercer trimestre, con lo que se superaría, en cómputo anual, el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

#### A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Cádiz, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe de

956.167,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dicho Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el tercer trimestre de 2007.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación, por este Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el tercer trimestre de 2007.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el artículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de subvención, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el tercer trimestre de 2007, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia individualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura; la cuantía acumulada por el Colegio de Abogados de Sevilla durante el primer y segundo trimestre de 2007 asciende a dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos, a la que habría que añadir la cuantía que correspondería al tercer trimestre, con lo que se superaría en cómputo anual el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

#### A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe de 1.222.347,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria